FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

Bucaramanga, 03 NOV 2023.

Doctor:
JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito enviar a su Despacho Propuesta para la Atención Integral de los Adultos (as) Mayores del Municipio de Bucaramanga, Recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en modalidad Centro de Bienestar.

Cordialmente,

WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO
Representante Legal
FUNTALUZ

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6076977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz –
Facebook: @funtaluz - Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

¿QUIENES SOMOS?

La Fundación **"FUNTALUZ"** es una entidad sin ánimo de lucro fundada en el año 1.999 el día 13 del mes de noviembre, aprobada por la cámara de comercio con Nit. 804.008.381- 4.

Representante Legal **WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO** con cedula de ciudadanía Nº 91.498.622 de Bucaramanga.

Desde el día que se inició esta obra de servicio social para la comunidad se recibieron personas entre jóvenes y personas de la tercera edad con problemas de vulnerabilidad, alcoholismo y drogadicción buscando mejorar la calidad de vida de la comunidad, implementando acciones y estrategias para cumplir con este fin.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com **– Pagina Web:** https://funtaluz.org **– Instagram: @funtaluz**
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

MISION

Somos una institución sin ánimo de lucro que brinda atención a jóvenes y personas de la tercera edad cuyo objetivo es proporcionar condiciones de bienestar con calidez humana en condiciones de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción fortaleciendo valores de solidaridad respecto, contando con un equipo humano capacitado y comprometido con la labor que desempeña.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com **– Pagina Web:** https://funtaluz.org **– Instagram: @funtaluz**
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

VISION

Nuestra Institución se posicionará como un modelo en la prestación de servicios, atención y calidad a través de programas y actividades integrales que propendan por el bienestar de jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción, brindando atención permanente desde una gestión afectiva y comprometida con la sociedad para lograr calidad de vida para una sociedad en general.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com **– Pagina Web:** https://funtaluz.org **– Instagram: @funtaluz**
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

OBJETIVO GENERAL

Brindar todas las atenciones necesarias a los Jóvenes y personas de la tercera edad, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo condiciones de calidad para una vida digna, con asistencia integral, desarrollando actividades que se encaminen a satisfacer las necesidades de brindar protección, cuidado, servicios asistenciales

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar actividades lúdicas recreativas semanales para el aprovechamiento del tiempo libre y ocio productivo.
- Brindar atención Psicosocial individual grupal y recuperación de la red familiar.
- Garantizar la vinculación en el Censo de Población Especial Sisben.
- Pproporcionar a las personas de la tercera edad que carezcan del calor de un hogar la estabilidad y decoro en esta etapa de su vida.
- Oofrecer a la población adulta mayor residente en la casa hogar una vida plena y útil, en un ambiente familiar.
- Promocionar una cultura de respeto, reconocimiento y dignificación hacia el adulto mayor de parte de los niños y jóvenes de nuestra comunidad.
- Rescatar los valores de amor y respeto para nuestros jóvenes, adultos y ancianos creando vínculos de confianza entre su entorno familiar.
- Generar conciencia en su bienestar y mejoramiento de salud, estimulando hábitos de vida saludable.
- Garantizar alimentación diaria para 80 Adult@s Mayores (Desayuno, Almuerzo, Refrigerio y Comida).

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com **– Pagina Web:** https://funtaluz.org **– Instagram: @funtaluz**
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El soporte profesional especializado, técnico y operativo, permite desarrollar no solo los cuidados básicos sino la promoción de si su autonomía, dignidad y calidad personal así como la prestación de servicios tendientes a la distracción y el descanso apropiado y merecido para las personas carentes de este beneficio que lleguen al Centro Día, además de promover el mantenimiento físico a través del desarrollo de una serie de actividades sanas en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de sus condiciones relacionadas con la calidad de vida.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

NUESTROS OBJETIVOS NOS PERMITEN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- **ALIMENTACION**: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

- **PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO**: Proveer estrategias en las cuales los beneficiados puedan conseguir sus propios ingresos.

- **ATENCION PRIMARIA EN SALUD**: La cual abarcara la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requieran. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores dela seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

- **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la comunidad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de la psicología.

- **ASEGURAMIENTO EN SALUD**: Sera universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

- **CAPACITACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**: Opcionalmente y con base en la oferta de las instituciones educativas con acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

- **DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**: Suministrado por personas capacitadas que permitan el mejoramiento y mantenimiento físico y promoviendo encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

- **SERVICIOS DE GERONTOLOGIA:** El objetivo de este servicio, es realizar un análisis integral que permita conocer la interacción de los diversos factores, biológicos, psicológicos, sociales, ecológicos y espirituales que influyen y determinan la situación del adulto mayor en un proceso de envejecimiento. En este sentido, se pretende valorar la autonomía, funcionalidad, estado de salud, apoyo social y satisfacción de necesidades del adulto mayor para tomar decisiones que mejoren la calidad de vida.

- **ALOJAMIENTO:** Cuenta con dormitorios comunales que cuentan con una capacidad para dar albergue a 30 adultos mayores. Los adultos mayores encuentran en cada uno de estos dormitorios su cama propia, dotada de colchón anti-escaras, almohada, sábanas, con su mesita de noche.

- **LAVANDERIA:** Cuenta con un espacio totalmente equipado para prestar los servicios de Lavandería para el buen funcionamiento de la casa. Aquí se lava toda la ropa de los adultos mayores y toda la ropa de la casa (sábanas, cortinas, toallas, etc.)

BENEFICIARIOS

30 Adult@s Mayores
50 Adult@s Mayores

ANEXO 1. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS DE BIENESTAR

(Diligencia en miles de pesos)

A continuación se deben relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

CUPOS CENTRO DE BIENESTAR 30

Fuente de Financiación	*Valor día AM*	*Valor Unitario*	*Valor Mensual*	*días*	*Valor Total*	
INGRESOS POR CUPO RECURSOS ESTAMPILLA	*$ 16.149*	*$ 484.470*	*$ 14.534.100*	*43*	*$ 20.832.210*	*51%*
APORTE ESAL	*$ 15.516*	*$ 465.480*	*$ 13.964.400*	*43*	*$ 20.015.640*	*49%*
TOTAL CONVENIO	*$ 31.665*	*$ 949.950*	*$ 28.498.500*		*$ 40.847.850*	

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	DIAS	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA	ESAL	
							EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Director / Coordinador	CAMILO ANDRES CURUBO P	1	28	43	$ 1.550.000	$ 2.221.666,67	$ 2.023.308,15	$ 198.358,52	$ -
Acompañante Social y/o Psicologico	KAREN DAYANA DUARTE FLOREZ	1	24	43	$ 1.500.000	$ 2.150.000,00	$ 1.958.040,14	$ 191.959,86	$ -
Nutrición y Dietética	NELLY PATRICIA RUEDA MIRANDA	1	8	43	$ 800.000	$ 1.146.666,67	$ 1.044.288,08	$ 102.378,59	$ -
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	MARTHA ISABEL RIOS GARCIA	1	48	43	$ 2.180.000	$ 3.124.666,67	$ 2.845.685,01	$ 278.981,66	$ -
Técnico laboral auxiliar en enfermeria o en salud pública	ALEJANDRA MARIA GUERRA MORENO - ALIX CAROLINA PATIÑO CARVAJAL	2	48	43	$ 2.421.100	$ 6.940.486,67	$ 6.320.814,65	$ 619.672,01	$ -
Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	NATALIA PIMIENTO RONDON	1	24	43	$ 1.276.000	$ 1.828.933,33	$ 1.665.639,48	$ 163.293,85	$ -
Trabajador Social	LAURA ESTEPHANY GRIMALDOS	1	8	43	$ 1.276.000	$ 1.828.933,33	$ 1.665.639,48	$ 163.293,85	$ -
Servicios Generales	LEYDI ESMERALDA MUÑOZ DUARTE	1	48	43	$ 2.180.000	$ 3.124.666,67	$ 2.845.685,01	$ 278.981,66	$ -
					SUB TOTAL PERSONAL	$ 22.366.020,00	$ 20.369.100,00	$ 1.996.920,00	$ -
					%	100%	91%	9%	0%

OTROS COSTOS FIJOS

ITEM	DETALLE	VALOR MES	N° MESES / DIAS	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA	ESAL	
					EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Desgaste y uso de bienes no Consumibles. (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos)	3 Nevera con congelador, cocina integral, 1 mezon, 1 gabinete plastico, Menaje. Para las habitaciones cada persona mayor cuenta con su cama, colchon, almohada, sabana, cobija, toalla.	483.000	43	$ 692.300,0	$ -	$ -	$ 692.300,0
Bienes Consumibles y Vestuario para el adulto mayor (Pañal Absorbente para incontinencia fuerte; pijama y toalla; elementos didácticos, elementos deportivos, elementos de Botiquín, elementos de terapia ocupaciona y manualidades, elementos para la gestión documental de los beneficiarios)	15 Pañales diarios, Elementos de botiquin, según necesidad, gasas, esparadrapo, solicion salina, guantes de latex, alcohol, tapabocas, jabon quirurgico, algobon, materiales de manualidades y terapia ocupacional (colores, tijeras, lapices, borradores, cartulinas,fommy, plastilina, vinilos, pinceles, hojas blancas, libros de colorear, carpetas etc) Balones, aros, pelotas, globos etc.	560.000	43	$ 802.667,0	$ -	$ -	$ 802.667,0
Implementos de Aseo	(Jabon Polvo, Limpido, Desinfectante, Guantes, Escobas, Traperos, Recogedor, Jabon Barra, Jabon para Platos, Esponjas, Biovarsol, Varsol, Creolina, Citronela)	650.000	43	$ 931.666,7	$ 463.110,0	$ -	$ 468.556,7
			SUB TOTAL COSTOS FIJOS	$ 2.426.634,00	$ 463.110	$ -	$ 1.963.524

2. COSTOS VARIABLES

DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DIAS	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA	ESAL	
						EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)	30 cepillos, 30 cremas, 30 champus, 60 rollos de papel higienico, desodorante	30	320.000	43	458.667	$ -	$ -	$ 458.667
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energia y nutrientes para el adulto mayor).	Alimentacion diaria comprendida en desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena	30	362.710	43	15.596.530	$ -	$ -	$ 15.596.530
				SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 16.055.196	$ -	$ -	$ 16.055.196
					100%	0%	0%	100%

RESUMEN

RUBRO	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA	ESAL	
		EFECTIVO	EFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	$ 22.366.020	$ 20.369.100	$ 1.996.920	$ -
OTROS COSTOS FIJOS	$ 2.426.634	$ 463.110	$ -	$ 1.963.524
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	$ 16.055.196	$ -	$ -	$ 16.055.196
TOTAL	$ 40.847.850	$ 20.832.210	$ 1.996.920	$ 18.018.720
	100%	51%	5%	44%

WILLIAM SANCHEZ PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNTALUZ

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

CARTA DE MANIFIESTACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

03 NOV 2023

Señores
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

Cordial Saludo,

El suscrito, obrando en representación de LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", por medio del presente escrito me permito declarar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento manifestar lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y las del **artículo noveno (9) del decreto 777 de 1992.**
2. Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley, ni en causal de disolución, liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos.
3. Que durante los últimos tres (3) años, ni YO, ni la persona jurídica que represento, hemos sido sancionados por el ministerio de protección social por incumplimiento de obligaciones laborales.

Atentamente,

WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO
Representante Legal
FUNTALUZ

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6076977904
Email: funtaluz1999@gmail.com **– Pagina Web:** https://funtaluz.org **– Instagram: @funtaluz – Facebook: @funtaluz - Bucaramanga - Colombia**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.498.622

SANCHEZ PATIÑO

APELLIDOS

WILLIAM ALIRIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1977

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-ENE-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00131437-M-0091498622-20061125 0006910092A 1 8910015506

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904364258

(415)7707212489984(8020) 000001490436425 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNTALUZ ADULTO MAYOR	FUNTALUZ

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 22 12 BRR GIRARDOT

42. Correo electrónico funtaluz1999@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 1 2 5 6 3 6	6 0 7 6 9 7 7 9 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 1 0 1 3	8 7 3 0	1 9 9 9 1 0 1 3					2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 22 / 21 : 57: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-11-2023 05:09:07PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904364258

(415)7707212489984(8020) 000001490436425 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	1 2
73. Fecha	1 9 9 9 0 8 2 3	2 0 1 9 0 5 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 0 1 3	2 0 1 9 0 5 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 2 7 5 5 3 8	0 5 5 0 2 7 5 5 3 8
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 8 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904364258

(415)7707212489984(8020) 000001490436425 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 4 9 8 6 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	PATIÑO	WILLIAM	ALIRIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904364258

(415)7707212489984(8020) 000001490436425 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 8 0 7 0 3 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	PIMIENTO	CATALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 9 8 6 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	PATIÑO	WILLIAM	ALIRIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 3 2 1 9 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CURUBO	PIMIENTO	CAMILO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 2 4 7 5 5		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIMIENTO	RONDON	SANDRA	MAGALY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 0 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 1 5 5 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PATIÑO	BALLESTEROS	EUGENIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 0 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904364258

(415)7707212489984(8020) 000001490436425 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 2 1 1 1 7		1 4 6 1 9 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TAVERA	MENDOZA	OSCAR	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 3 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904364258

(415)7707212489984(8020) 000001490436425 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 3 8 1	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNTALUZ ADULTO MAYOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 11 22 12 BRR GIRARDOT

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 3 5 5 9	2 0 1 4 0 8 2 2
168. Teléfono: 3 1 4 7 1 2 5 6 3 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 09/10/2023 - 9:56:4

Recibo No. 11187989, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5TZB26BA8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
Sigla:	"FUNTALUZ"
Nit:	804008381-4
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-502755-48
Fecha de inscripción:	13 de Octubre de 1999
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	16 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	FUNTALUZ1999@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1:	3108694021
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	FUNTALUZ1999@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1:	3108694021
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Firma válida
Firma Electrónica

Por Acta del 23 de Agosto de 1999 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Octubre de 1999, con el No 6632 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Jurídica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta nro. 4, del 11 de abril de 2011, de asamblea extraordinaria de asociados, inscrita en esta camara de comercio el 06 de mayo de2011, bajo el nro. 38768, del libro I, consta: Se agrega sigla: Funtaluz

C E R T I F I C A

Por acta 16 del 02 de enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita en esta camara de comercio el 15 de marzo de 2023 bajo el numero 74811 del libro I, consta: Modificación de razón social de FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ a: FUNTALUZ

C E R T I F I C A

Por Acta No. 20 de fecha 16 de mayo de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita en esta camara de comercio el 01 de junio de 2023, bajo el No. 75616 del libro I, consta: cambio de razon social de: FUNTALUZ por el de: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, sigla: "FUNTALUZ".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Fundación FUNTALUZ es el fortalecimiento del estado social y de derecho y de la sociedad civil para contribuir a la profundización de la democracia, participación ciudadana, organización social, la cultura democrática, el fortalecimiento del tejido social, el medio ambiente, la equidad de género, la convivencia, la justicia, la educación, la seguridad, la promoción de la paz y los derechos humanos, la atención a víctimas del conflicto, el bienestar social de las poblaciones Dependientes, Mejoría de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, la atención integral a adultos mayores en centro de Bienestar y centro Vida, la atención integral a personas con habitabilidad en calle la atención integral a pacientes con alta

dependencia física, mental o cognitiva, promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, la memoria histórica, Salud Mental y la generación de alternativas de equidad social y desarrollo mediante el impulso y promoción de Programas sociales y acciones relacionadas con la superación del conflicto armado, la construcción de la paz, el post-conflicto y la seguridad. La Fundación FUNTALUZ para hacer efectivo su objeto social se orienta bajo las siguientes actividades: Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales para promover la formación de no formal e investigación. Propiciar y realizar convenios y contratos con entidades nacionales e internacionales de forma directa o con fines y objetivos comunes a la Fundación. La Fundación se guiará por los siguientes principios: Democracia, Solidaridad, Equidad, Justicia, Transparencia, Creatividad, Interculturalidad, Diversidad, Corresponsabilidad y Cooperación y en general por los derechos fundamentales de los seres humanos contenidos en la Constitución Nacional y el Derecho Internacional.

PATRIMONIO

$ 1.500.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Fundación en cabeza la Junta Directiva asume la representación legal de la Entidad, en caso tal que esta responsabilidad no se delegue en otra persona. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE 1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

tendrá las siguientes atribuciones: 1. Actuar como Representante Legal de la Entidad. 2. Ordenar la convocatoria de la Junta Directiva, tanto Ordinaria como Extraordinaria. 3. Convocar las reuniones, fijar el orden del día, y proponer los acuerdos de la JuntaDirectiva. 4. Presidir las sesiones que celebre la Junta Directiva, en caso deno nombrarse un presidente. 5. Suscribir junto con el Secretario las actas de las reuniones de la Junta Directiva, así como las certificaciones expedidas por el Secretario. 6. Ordenar los pagos acordados válidamente. 7. Establecer acciones jurídicas contra quienes atenten contra la integridad de la Fundación, destruya o dañe los fondos o bienes de la misma. 8. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación, sin límite de cuantía. 9. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir las órdenes emanadas de la misma. 10. Presentar para el estudio y consideración de la Junta Directiva de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación. 11. Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma. 12. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación. 13. Administrar el personal al servicio de la

fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar. 14. Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales. 15. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración. Parágrafo: Se harán elecciones atípicas si el quórum de las 2/3 partes así lo deciden.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 20 del 16 de Mayo de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 01 de Junio de 2023 con el No 75615 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO	C.C. 91498622
VICEPRESIDENTE	PIMIENTO RONDON SANDRA MAGALY	C.C. 63524755

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 15 del 18 de Julio de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 15 de Marzo de 2023 con el No 74815 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO	C.C. No 91498622
PIMIENTO RONDON SANDRA MAGALY	C.C. No 63524755
CURUBO PIMIENTO CAMILO ANDRES	C.C. No 1005321919
MENESES PIMIENTO CATALINA	C.C. No 1098070359
PATIÑO BALLESTEROS EUGENIO	C.C. No 91215519

REVISORES FISCALES

Por Acta No 17 del 02 de Febrero de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2023 con el No 74809 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TAVERA MENDOZA OSCAR JAVIER	C.C 91521117

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/10/2023 - 9:56:4
Recibo No. 11187989, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5TZB26BA8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION		
A. No 02	de 20/05/2005 Asamblea E de Bucaramanga	21803	31/05/2005	Libro I
A. No 4	de 11/04/2011 Asamblea E de Bucaramanga	38768	06/05/2011	Libro I
A. No 012	de 13/05/2019 Asamblea E de Bucaramanga	67706	22/05/2019	Libro I
A. No 16	de 02/01/2023 Asamblea E de Bucaramanga	74811	15/03/2023	Libro I
A. No 20	de 16/05/2023 Asamblea E de Bucaramanga	75616	01/06/2023	Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 8730.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FUNTALUZ ADULTO MAYOR
Matricula No:	303559
Fecha de matrícula:	22 de Agosto de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 09/10/2023 - 9:56:4
Recibo No. 11187989, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5TZB26BA8A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Como líder de las acciones requeridas para el registro, inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- con asiento en el Departamento de Santander (Decreto Departamental 171 de 2015); y, en acatamiento de las funciones constitucionales y legales del señor Gobernador, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Carta Política, los Decretos Nacionales 1529 de 1990, 1318 de 1988, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y 1066 de 2015.

C E R T I F I C A

Que en el archivo de esta dependencia está registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, sigla FUNTALUZ, con domicilio el municipio de Bucaramanga

Que la citada entidad tiene registro número 05-502755-48 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, e inscrita el día 13 de octubre de 1999, bajo el No. 6632 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro; siendo registrado como actual presidente y representante legal el señor WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91498622.

Que de acuerdo a la información en la página web del registro único empresarial y social RUES, el último año de renovación es 2023, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del artículo 15 del Decreto 019 de 2012.

Que de conformidad con los estatutos que rigen la mencionada organización, su naturaleza jurídica corresponde a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro

Al original se le adhieren estampillas pro desarrollo, pro electrificación y pro cultura, por valor de $95.810.

Que la entidad está sujeta a inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Santander sobre esta clase de organizaciones.

Bucaramanga, 07 JUL 2023

OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO
Jefe Oficina Jurídica del Departamento

Proyectó: Sandra Milena Castillo A..

BANCOLOMBIA S.A.
BUCARAMANGA - CAJA DEL LIBRO
2023 JUL. 05
OF. 327
RECIBIDO Nº 005

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS D[illegible]AMENTALES
NIT 890

Recibo de re[illegible]o. 250_300353606

NOMBR[illegible]
[illegible]umento: 5[illegible]
[illegible]O GUTIERREZ

TRÁMITE
RESOLUCION QUE EXPIDA EL DEPARTA[illegible]O DE SANTANDER PARA CONCEDER PERSONERIA JURIDICA MODIFICACIONES Y REFORMAS DE

Funtalu2

ESTAMPILLA-TASA-llaPUESTO CONTRIBUCION
PRO DESARROLLO [illegible]
PRO ELECTRIFICACION $[illegible]700
PRO CULTURA $[illegible]700

TOTAL	$87.100
Ordenanza 018 2005	$8.710
Total a pagar	**$95.810**

Con destino a:
Gobernación de Santander

Fecha expedición: 2023/07/05
Fecha Limite de pago: 2023/07/11

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp 20230705 10:04:45

RE-OP-07L

Bancolombia

ESTATUTOS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"

TITULO I

NOMBRE DE LA ENTIDAD, NATURALEZA, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1. NOMBRE

La presente entidad se constituye dentro del tipo Fundación, la cual se denominará **FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ" y** tendrá como sigla **"FUNTALUZ"**.

ARTICULO 2. NATURALEZA

Es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, sin distinción de raza, religión o condición social, que como tal es una persona jurídica que se regirá por el derecho privado, la Constitución Nacional, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, y demás normas concordantes y vigentes. Se constituye como una entidad de carácter permanente, independiente y autónomo.

ARTICULO 3. DURACION

La duración de la Fundación que se constituye será indefinida, pero podrá disolverse por las causas que contempla la ley, los presentes estatutos y por mandato expreso de la Junta directiva de Asociados.

ARTICULO 4. DOMICILIO

El domicilio principal de la Fundación será la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia en la dirección Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot. Su radio de acción abarca todo el territorio colombiano y la región latinoamericana. Correo Electrónico funtaluz1999@gmail.com.

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Fundación FUNTALUZ es el fortalecimiento del estado social y de derecho y de la sociedad civil para contribuir a la profundización de la democracia, participación ciudadana, organización social, la cultura democrática, el fortalecimiento del tejido social, el medio ambiente, la equidad de género, la convivencia, la justicia, la educación, la seguridad, la promoción de la paz y los derechos humanos, la atención a víctimas del conflicto, el bienestar social de las poblaciones Dependientes, Mejoría de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, la atención integral a adultos mayores en centro de Bienestar y centro Vida, la atención integral a personas con habitabilidad en calle la atención integral a pacientes con alta dependencia física, mental o cognitiva, promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, la memoria histórica, Salud Mental y la generación de alternativas de equidad social y desarrollo mediante el impulso y promoción

de Programas sociales y acciones relacionadas con la superación del conflicto armado, la construcción de la paz, el post-conflicto y la seguridad.

La Fundación FUNTALUZ para hacer efectivo su objeto social se orienta bajo las siguientes actividades:

Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales para promover la formación de no formal e investigación.

Propiciar y realizar convenios y contratos con entidades nacionales e internacionales de forma directa o con fines y objetivos comunes a la Fundación.

La Fundación se guiará por los siguientes principios: Democracia, Solidaridad, Equidad, Justicia, Transparencia, Creatividad, Interculturalidad, Diversidad, Corresponsabilidad y Cooperación y en general por los derechos fundamentales de los seres humanos contenidos en la Constitución Nacional y el Derecho Internacional.

TITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 6. PATRIMONIO

El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Aportes económicos, donaciones y cuotas voluntarias de sus miembros, las cuales podrán realizar en cualquier tiempo.
2. Celebración de contratos para la prestación del servicio.
3. Celebración de convenios con personas naturales y jurídicas nacionales o extrajeras de carácter público o privado.
4. Celebración de toda especie de actos o contratos autorizados por la Ley y los Estatutos.
5. Auxilios, subsidios, aportes, legados, contribuciones, becas, herencias y similares donados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, y que la Fundación acepte.
6. Bienes que la entidad adquiera a cualquier título, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extrajeras.
7. Los productos, utilidades, beneficios, rendimientos y rentas obtenidos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades
8. Por todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran por cualquier concepto.
9. En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.
10. A la fecha de constitución de la Fundación el patrimonio asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000.oo) M/cte., la cual ha sido pagada por el Presidente y el Tesorero miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 7. ADMINISTRACION Y DESTINO DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación estará a cargo de la Junta directiva, quien delega esta responsabilidad en el Representante Legal y el Tesorero para su manejo. Sus fondos serán depositados en una o varias cuentas bancarias y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos.

Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivaran de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la entidad, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

Parágrafo 1: Por ser una Entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a su Fundación no se consideran aportes de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la Fundación y en ningún caso son reembolsables ni trasferibles.

Parágrafo 2: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del Representante Legal y Tesorero, para garantizarlas se presentarán las fianzas y se tomarán los seguros que se requieran por cuantía que cubran los posibles riesgos, siempre y cuando existan los recursos económicos y la decisión sea adoptada por la Junta Directiva.

Parágrafo 3: Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias (ahorros y/o corrientes), títulos de captación, títulos valores, CDT, cédulas de capitalización nacional o extrajera abiertas a su nombre, las erogaciones se firmarán por el Tesorero y el Representante Legal.

Parágrafo 4: No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de la Fundación ó cuando se tenga mera sospecha de ilegalidad.

TITULO III

DE LOS ASOCIADOS, SUS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTICULO 8. CLASES DE ASOCIADOS

Podrán existir en la Fundación dos clases de asociados:

a). Asociados gestores, constituyentes o fundadores: son aquellos que están registrados en el acta de constitución, quienes idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la Fundación e hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto.

Para efectos de los presentes Estatutos se consideran asociados las siguientes personas: William Alirio Sánchez Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, Sandra Magaly Pimiento Rondón, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.524.755 de Bucaramanga, quienes suscribieron los presentes Estatutos, el acta de constitución y realizaron los primeros aportes.

b). Asociados adherentes: son aquellas personas naturales o jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, ingresan y son admitidas en la Entidad como tales, previo el lleno de requisitos establecidos en estos Estatutos o en el reglamento interno si los hubiere. La Junta Directiva es el órgano encargado de su reconocimiento.

c) Voluntarios: son aquellas personas naturales o jurídicas que se unirán al equipo de asociados con previo consentimiento de la Junta Directiva, ingresan y son admitidos sin ningún compromiso por parte de la Entidad, estos se guiarán por el reglamento de la Entidad y serán sancionados con la Ley si infringen la Confidencialidad de los temas propios de la Entidad como tal, previo el lleno de requisitos establecidos en estos Estatutos o en el reglamento interno si los hubiere.

ARTICULO 9. ADMISION DE ASOCIADOS

Las personas naturales y jurídicas que deseen pertenecer a la Entidad lo solicitarán por escrito a la Junta Directiva, que resolverá sobre dicha solicitud, con el lleno de las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural legalmente capaz, en caso de ser persona jurídica acreditar su calidad como tal y su representación legal.
2. Propiciar toda información de carácter personal, laboral y económico que requiera la Fundación y autoriza su verificación.
3. Los demás que exijan la Ley, los Estatutos, el reglamento interno y disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva.

Parágrafo: Se entenderá adquirida la calidad de asociado a partir de la fecha en que el interesado sea admitido por la Junta Directiva, quién contará con treinta (30) días a partir de la presentación de la solicitud, para resolver.

ARTICULO 10. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

Sé perderá la calidad de asociado por alguna de las causas siguientes:

a) Por solicitud de retiro voluntario de la Entidad, dirigida por escrito a la Junta Directiva, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que tengan pendientes con la Entidad.
b) Por incumplimiento grave o reiterado a los deberes correspondientes de Asociado que figuran en estos Estatutos, o de los acuerdos de la Junta Directiva.
c) Por la comisión deliberada e intencionada por los Asociados, de actos que les hagan no aptos para seguir perteneciendo a la Entidad, la separación será precedida de expediente en el que deberá ser oído el interesado, resolviendo la Junta Directiva lo que corresponda.
d) Por Expulsión.

ARTICULO 11. DERECHO DE LOS ASOCIADOS

Son derechos genéricos:

a) Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que la Fundación posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
b) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de la Fundación.
c) Participar en las actividades y actos sociales en la forma que, en cada caso, disponga la Junta Directiva.
d) Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas, incluso elevando escritos a los órganos de la Entidad.
e) Ser informado, previa solicitud, de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.
f) Hacer uso de los servicios y beneficios que la Junta Directiva establezcan para el cumplimiento del objeto social.
g) Recibir información sobre el estado de cuentas de los ingresos y gastos de la Entidad todos los años.
h) Asistir con voz y voto a las reuniones que celebre la Junta directiva. Los miembros gestores, constituyentes o fundadores y los asociados adherentes una vez admitidos bajo los reglamentos de la Fundación, participan con voz y voto en las sesiones.
i) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de la Fundación personalmente. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Junta Directiva.
j) Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control de la Entidad.
k) Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que cuide el bienestar de los demás asociados y de la misma Entidad en sí misma.
l) Elegir y ser elegido para integrar la Junta Directiva de la Fundación o de los comités de trabajo cuando corresponda.
m) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
n) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo precepto en estos Estatutos.
o) Proponer reformas de Estatutos.
p) Recibir autoría y/o participación de los trabajos y publicaciones ejecutados como integrante de la Fundación siempre que haya trabajado en ellos.

q) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
r) Proponer programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación
s) Apelar las decisiones sancionatorias.

Parágrafo 1: Conservan su condición de socios aquellas personas que por cualquier circunstancia o motivo abandonen el país, previa comunicación a la Junta Directiva.

Parágrafo 2: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la Fundación, deberá presentarse ante la Junta Directiva, el Presidente o quien haga sus veces, de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la Entidad para con sus Asociados.

ARTICULO 12. DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son aquellos contenidos en la declaración de principios de la Fundación, los consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Junta directiva y especialmente:

a) Cumplir y acatar los preceptos contenidos en el presente Estatuto, el Reglamento interno, si existiese, la normativa vigente sobre entidades sin ánimo de lucro, así como los acuerdos válidamente adoptados por la Presidencia y la Junta Directiva.
b) No realizar actividades contrarias al objeto social, ni prevalerse de la condición de Asociados para desarrollar actos de especulación o contrarios a la Ley.
c) Desempeñar fielmente las obligaciones inherentes al cargo que ostentan.
d) Participar en las actividades de la Fundación.
e) Podrán utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta Entidad.
f) Solicitar la convocatoria a la Junta Directiva, de acuerdo con estos Estatutos.
g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
h) Acatar las decisiones tomadas por la Junta Directiva.
i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
j) Abstenerse de retirar elementos ó útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la Fundación.
m) Asistir puntualmente a las reuniones de la Junta Directiva y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
n) Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la Fundación.
o) Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por la Fundación.
p) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
q) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos y las Resoluciones de la Junta Directiva.

Parágrafo: Cuando se falte a los deberes contenidos en este Estatuto, aplicaran las sanciones de los artículos siguientes.

ARTICULO 13. PROHIBICIONES A LOS ASOCIADOS

Se prohíbe a los asociados de la Fundación:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Entidad ó sus Asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
2. Participar en nombre de la Fundación ó en sus espacios, en actividades clientelistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la Entidad.
3. Discriminar, actuando como miembro de la Fundación a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
4. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la Fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
5. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las reuniones de Consejos, Junta, Comités o alterar su normal desarrollo.
6. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la Entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

Parágrafo: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha, por contravenir los principios y normas de la Fundación.

ARTICULO 14. SANCIONES A LOS ASOCIADOS

Los asociados que incumplan los presentes Estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- Amonestación y/o llamado de atención. Serán impuestas por La Junta directiva.
- Suspensión temporal de la calidad de asociado. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
b) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Junta decide.
c) Consecuencias jurídicas.

Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

a) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los Estatutos de la Fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Junta Directiva.
b) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la Entidad.
c) Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones. También podrá imponer la Fundación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Junta.

Parágrafo 1: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados.

Parágrafo 2: En cualquiera de las instancias para la expulsión de los asociados se aplicará el mecanismo de votación, siendo necesaria la mitad más uno (1/2 + 1) parte de sus integrantes.

Parágrafo 3: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y prestigio de la Entidad, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad, contradicción, legalidad de la prueba, respeto a la dignidad humana, etc.

TITULO IV

DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y SUS FUNCIONES, DE LA FORMA DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

ARTICULO 15. DIRECCION Y ADMINSITRACION DE LA ENTIDAD

La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, administración, gobierno y control:

a) Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocero y Tesorero)
b) Representante Legal
c) Revisor Fiscal

ARTICULO 16. JUNTA DIRECTIVA

La entidad será administrada por la Junta Directiva como órgano de gobierno permanente, compuesta por cinco (5) miembros, sin perjuicio de los comités de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto social.

Los miembros que componen la Junta Directiva desarrollarán funciones de forma gratuita, sin perjuicio del resarcimiento de gastos que originen su desempeño, tendrán en sus funciones una duración de un (1) año y podrán ser reelegibles indefinidamente, sin que dicho termino sea impedimento para ser removido en cualquier momento o incluso para ser ratificado su nombramiento individual.

La Junta Directiva estará integrada por:

- Un Presidente
- Vicepresidente
- Un Secretario
- Un Vocero
- Un Tesorero

ARTICULO 17. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada mes ó extraordinariamente, siempre que lo considere necesario. La convocatoria la efectuará el Presidente o quien haga sus veces ó a petición de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros.

Las convocatorias deberán contener el orden del día, y llegar a poder de cada miembro de la Junta Directiva con la antelación debida.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran a ella, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptarán por el principio mayoritario. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Junta Directiva podrán delegar su voto en otro miembro. Para que la delegación sea válida se requerirá que sea hecha por escrito.

De las reuniones que celebre la Junta Directiva se levantará la correspondiente acta, que será suscrita por el Presidente y el Secretario de la misma.

La Junta Directiva podrá delegar todas o parte de sus facultades en cualquiera de sus componentes, y también podrá delegar facultades concretas en asociados o en personas ajenas a la Entidad.

ARTICULO 21. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Es de la competencia de la Junta Directiva:

1. Interpretar los preceptos contenidos en estos Estatutos.
2. Nombrar asociados adherentes.
3. Admitir a los asociados y dar de baja a los mismos.
4. Programar y dirigir las actividades sociales y llevar la gestión administrativa y económica de la Entidad conforme a sus fines.
5. Aceptar en nombre de la Entidad, donaciones, herencias y legados, a título gratuito.
6. Contratar a título oneroso cualquier acto de adquisición.
7. Ordenar pagos y cobros.
8. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.
9. Contratar y despedir al personal, y fijar su remuneración.

10. Convocar las reuniones, fijar el orden del día y proponer los acuerdos.
11. General y de la propia Junta, cuando le corresponda, de conformidad con los Estatutos y la norma vigente.
12. Delegar en el Representante Legal o cualquier otro asociado, las funciones que estime convenientes.
13. Autoriza al Representante Legal para comprar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos sin límite de cuantía.
14. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
15. Nombrar los directores o coordinadores de los diferentes organismos y/o departamentos internos quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
16. Estudiar los informes y necesidades de los organismos y/o departamentos internos o de sus integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados por la misma Junta para este fin.
17. Acordar con el Revisor Fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
18. Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
19. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Entidad.
20. Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTICULO 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La Fundación tendrá un Presidente de libre nombramiento y remoción designado por la Asamblea General de Asociados.

El Presidente tendrá un periodo de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo, y tendrá prórroga automática si la Asamblea General no convoca para remoción de cargo.

El Presidente de la Fundación en cabeza la Junta Directiva asume la representación legal de la Entidad, en caso tal que esta responsabilidad no se delegue en otra persona, y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Actuar como Representante Legal de la Entidad.
2. Ordenar la convocatoria de la Junta Directiva, tanto Ordinaria como Extraordinaria.
3. Convocar las reuniones, fijar el orden del día, y proponer los acuerdos de la Junta Directiva.
4. Presidir las sesiones que celebre la Junta Directiva, en caso de no nombrarse un presidente.
5. Suscribir junto con el Secretario las actas de las reuniones de la Junta Directiva, así como las certificaciones expedidas por el Secretario.
6. Ordenar los pagos acordados válidamente.

7. Establecer acciones jurídicas contra quienes atenten contra la integridad de la Fundación, destruya o dañe los fondos o bienes de la misma.
8. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación, sin límite de cuantía.
9. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir las órdenes emanadas de la misma.
10. Presentar para el estudio y consideración de la Junta Directiva, los planes y programas que deba desarrollar la fundación.
11. Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma.
12. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación.
13. Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar.
14. Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales.
15. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración.

Parágrafo: Se harán elecciones atípicas si el quórum de las 2/3 partes así lo deciden.

ARTICULO 19. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTICULO 20. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

Son funciones del Secretario:

1. Actuar como tal en las reuniones de la Junta Directiva, levantando acta de las mismas y dando fe de lo acordado, en caso de no nombrar secretario para la reunión.
2. Llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la Entidad.
3. Despachar la correspondencia de acuerdo con el Presidente.
4. Expedir con el Presidente las certificaciones que se soliciten.
5. Asistir al Presidente en la fijación del orden del día y cursar las convocatorias.
6. Recibir y tramitar las solicitudes de administración de asociados.
7. Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
8. Cumplir las Funciones del Representante Legal en su ausencia. Es decir, será el representante legal suplente. Las actas que se realicen durante períodos en los que sea representante Legal Suplente contendrán la firma de todos los asistentes como medida de control frente a conflicto de intereses.

9. Vigilancia a tesorería
10. Las demás que estos Estatutos, o la Junta Directiva le asignen.

Parágrafo: Se harán elecciones atípicas si el quórum de las 2/3 partes así lo deciden.

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL TESORERO

Son funciones del Tesorero:

1. Recaudar y custodiar los fondos de la Entidad.
2. Aprobar la apertura y cancelación de cuentas bancarias de conformidad para la custodia de fondos.
3. Depositar en entidades financieras los dineros recaudados por todo concepto abiertas a nombre de la Fundación.
4. Firmar conjuntamente con el presidente, Secretario y/o el autorizado las autorizaciones de trasferencias o los cheques expedidos para pagos de la Fundación (cuando exista cuenta(s) corriente(s)).
5. Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Parágrafo: Se harán elecciones atípicas si el quórum de las 2/3 partes así lo deciden.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL VOCAL

1. Asistir a todas las sesiones de la **Junta Directiva.**
2. Sustituir al vicepresidente, tesorero y al secretario, en ausencia temporal de estos directivos.

TITULO V

REVISOR FISCAL

ARTICULO 23. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Velar por la contabilidad, actas, libros de tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal de la Entidad.
2. Llevar cuenta de los ingresos y gastos sociales, interviniendo en todas las operacionesde orden económico y presupuestal perfectamente actualizados y en regla.
3. Ejercer control, vigilancia y custodiar sobre los fondos y bienes de la Entidad.
4. Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
5. Formalizar los presupuestos anuales, así como los estados de cuenta y balance de la Entidad.
6. Dar el visto bueno de las cuentas de los bancos e informes económicos.
7. Informar a la Asamblea General de Asociados sobre la gestión financiera.

8. Solicitar a la Asamblea General de Asociados la convocatoria a las asambleas, cuando este lo estime conveniente ante irregularidades.
9. Asistir a reuniones de la Junta Directiva cuando sea convocado.
10. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
11. Toda actividad que por la naturaleza de su cargo le corresponda o la Junta Directiva le designe.
12. Atender lo consagrado en la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas que le sean aplicables a la naturaleza del cargo.

Parágrafo I: Cuando el Revisor Fiscal abandone sus funciones sin causa justa, la Junta Directiva convocara votaciones para elegir su reemplazo por el resto del periodo para el cual fue elegido.

Parágrafo II: Se harán elecciones atípicas si el quórum de las 2/3 partes así lo deciden.

TITULO VI

CONTROLES E INFORMACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 24.- LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS.

La Fundación cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Fundación.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 25.- LIBRO DE ACTAS.

En un mismo libro, se llevarán las actas de las Asamblea General y de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la Fundación corresponde cada una de esas actas.

Parágrafo: Se subirán de igual manera en archivo PDF a un Drive que informara a la Asamblea General, pero estos no la podrán modificar. Su dominio solo será del Secretario(a)

ARTÍCULO 26.- ACTAS

De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la Fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 27.- LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS.

L Fundación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnicas y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general

TITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 28. DISOLUCION DE LA ENTIDAD

La Entidad se disolverá por las siguientes causales:

1. Cuando trascurrido dos (2) años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades
2. Cuando se cancele la personería jurídica.
3. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el artículo 652 del código civil.

ARTICULO 29. LIQUIDACION DE LA ENTIDAD

Disuelta la Entidad, la Junta Directiva procederá a nombrar liquidador o liquidadores.

Por cada liquidador se nombrará un suplente. El nombramiento se inscribirá en el registro público de la Cámara de Comercio. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuara como liquidador el último representante legal y se proceda de inmediato a su liquidación, en la forma que indica la Ley.

Parágrafo: El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicara tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plaza de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de los bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Fundación, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuanta las normas sobre prelación de créditos.

ARTICULO 30. INFORME DEL ESTADO DE LIQUIDACION

Los liquidadores deberán informar a los asociados el estado de liquidación en que se encuentra la Entidad, una vez disuelta, mediante aviso que se publicara en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social que se fijara en lugar visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la sociedad. Además, tendrán los deberes y funciones que determine la Ley.

ARTICULO 31. DESTINACION DEL REMANENTE

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si los hubiere pasaráen calidad de donación a cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que determine la Junta Directiva.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que se suplan los vacíos que pudiesen tener.

TITULO VIII

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 32: Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de comercio. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, aplicando sus reglas y procedimientos.

TITULO IX

VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 33: La inspección, vigilancia y control será ejercida por la Subdirección dePersonas Jurídicas, adscrita a la Dirección Jurídico Distrital de la Alcaldía, según lo establece el Decreto 059 de 1991.

APROBACIÓN

Los presentes Estatutos fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes en reunión de Asamblea Extraordinaria del 02 de enero de 2023, mediante el Acta # 16 de 2023.

PRESIDENTE
WILLIAM SANCHEZ PATIÑO
C.C N°: 91.498.622 B/GA

SECRETARIO
MAGALY PIMIENTO R
C.C N°: 63.524.755 B/GA

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA "FUNTALUZ"

NRO. 18

En la ciudad de Bucaramanga siendo las 2:30 PM del día 13 de febrero de 2023 se dio inicio a la reunión directiva del CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DE LA FUNDACION FUNTALUZ, del municipio de Bucaramanga con el objeto de presentar las siguientes novedades.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Designación de presidente y secretario de la reunión
3. Nombramiento del Representante Legal
4. Autorización al Representante legal para celebrar convenios
5. Lectura y Aprobación del Acta

1. Verificación del quorum

Se llamó a lista y se constató que se encontraban presente en la reunión al 100%

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
PRESIDENTE	WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO	C.C. 91.498.622
VICEPRESIDENTE	SANDRA MAGALY PIMIENTO RONDON	C.C. 63.524.755
TESORERA	CAMILO ANDRES CURUBO PIMIENTO	C.C. 1.005.321.919
SECRETARIO	CATALINA MENESES PIMIENTO	C.C. 1.098.070.359
VOCAL	EUGENIO PATIÑO BALLESTEROS	C.C. 91.215.519

2. Designación de presidente y secretario de la reunión

Los representantes acordaron designar como presidente al señor Camilo Andrés Curubo Pimiento y como Secretario a la Señora Magaly Pimiento Rondón

3. Nombramiento del Representante Legal

La Junta directiva **REITERA** el cargo del Señor. **WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.498.622 de Bucaramanga, el cual está facultado desde el 03 de agosto de 2021.

4. Autorización al Representante legal para celebrar convenios

Los presentes llegaron a un común acuerdo para darle autorización al representare legal al señor William Alirio Sánchez Patiño para realizar contratos que redunden en beneficio de la Institución.

5. **Lectura y Aprobación del Acta**

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente propone un receso con el fin de elaborar el acta respectiva. Siendo las 3:30 PM el secretario da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad.

CAMILO ANDRES CURUBO P
C.C. 1005.321.919
Presidente

SANDRA MAGALY PIMIENTO R
C.C 63.524.755
Secretario

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117605199935

(415)7707212489984(8020) 000111760519993 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040083811	4				

11. Razón social: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial

31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	3,205,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	46,289,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	10,772,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	60,266,000
Pasivos	45	35,576,000
Total patrimonio líquido	**46**	24,690,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	239,916,000
Ingresos financieros	48	1,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CNC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	4,300,000
Total ingresos brutos	**58**	244,217,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	244,217,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	243,825,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	139,000
Otros gastos y deducciones	66	2,212,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	246,176,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	1,959,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 21% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 ET (base casilla 57)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2023-05-02 / 09:22:08 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900000490021

2023179496405 9

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116611249044

(415)7707212489984(8020) 000111661124904 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
804008381	4				

11. Razón social: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	33,510,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	6,704,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	13,337,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	53,551,000
Pasivos	45	24,390,000
Total patrimonio líquido	**46**	29,161,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	212,639,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia o una CHC y pagos en colocación de dividendos.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	212,639,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	212,639,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	211,556,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	405,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	211,961,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	678,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	678,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	515,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	163,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2. Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	51,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	51,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	51,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	51,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0

Retenciones

Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0

Sobretasa instituciones financieras

Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	51,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	51,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202212599116 11

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN
2022-05-03 / 01:23:37 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000887629691

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116604833864

(415)7707212489984(8020) 000111660483386 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
804008381	4				

11. Razón social: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
4	8720

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
			0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 30,992,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 2,500,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 793,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	83,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	33,814,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	15,902,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	49,799,000
Pasivos	45	20,709,000
Total patrimonio líquido	**46**	29,090,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	423,213,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a fondos CHC y otros en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	423,213,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	423,213,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	420,660,000
Gastos de distribución y ventas	64	32,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	1,840,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	422,532,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	681,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	681,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	681,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2 Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0

Retenciones

Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0

Sobretasa instituciones financieras

Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación:

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal:

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional: 202132719922274

997. Espacio exclusivo para el trámite de la entidad recaudadora

DIAN
2021-05-04 / 12:57:01 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo: 91000781416229

PRUEBA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo S-SdSyA8541-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie:VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /	

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022

Señores:
Fundación FUNTALUZ
funtaluz1999@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta PQR WEB No. 202211711909 de noviembre 8 de 2022

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, la Secretaría de Salud y Ambiente practicó visita de Inspección, Vigilancia y Control por parte del Técnico Área de la Salud LICETTE PAOLA DIAZ RANGEL, con el fin de realizar visita de inspección y emitir un concepto de condiciones higiénico-sanitarias para el establecimiento ubicado en la Carrera 11 Nro. 22 - 12 Barrio Girardot.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informarle que mediante actas sanitarias No. 7157 y 264 de fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió concepto sanitario, en concordancia con la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 siendo **FAVORABLE**.

Sin ser otro el asunto, reiteramos nuestro compromiso en el ejercio de inspección, vigilancia y control que nos ocupa, cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/.

Agradezco la atención prestada,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Ambiente

Proyectó: Licette Paola Díaz Rangel – Técnico Área Salud
Digitó: María Eugenia Martínez – Auxiliar Administrativo

0264

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

Alcaldía de Bucaramanga

CIUDAD: Bucaramanga FECHA: 10/11/22 ACTA N°: 0264

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [X] Cafetería [] Panadería [] Fruteria []
Comidas rápidas [] Comedores [] Cuál:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría Salud y Ambiente

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Fundacion de los frambles a la 1a.
*CÉDULA / NIT: 804.038381-4 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 6000119094038381
*NOMBRE COMERCIAL: Frambles
*DIRECCIÓN: Cra 11 # 22-12 MATRICULA MERCANTIL:
*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Bucaramanga
Barrio [X] Vereda [] Comuna [X] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []
Otro [] Cuál: Barrio Granada Carrera 4
TELÉFONOS: 3107601021 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: frambles1@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: William Alirio Cardenas Patiño
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC [X] CE [] NIT [] Número de documento: 91.498.622
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: William Alirio Cardenas Patiño
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC [X] CE [] NIT [] *Número de documento: 91.498.622
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 11 # 22-12
*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Bucaramanga
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 h. *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	1 día / 10/11/2022	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	92 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO: Especifique: 2022 11 7-11909 del 08/11/22

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecta la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1, 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6., Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2	(1)	0		C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 1.2, Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3)*	2	(1)	0		C

Powered by CamScanner

1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8 Artículo 33, Numeral 4)*	2	1	0	C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, Artículo 32, Numeral 9 y 11)*	4	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			8	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3 Artículo 34)*	5	2,5	0	-Falta mantenimiento a equipo C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10, Artículo 34, Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)*	7	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9,5	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5, Artículo 14, Numeral 12)*	7	3,5	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2	1	0	C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0	C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36)*	4	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89 Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3 Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)*	5	2,5	0	No se lleva control a materia prima. C

Powered by CamScanner

4.2	**Prevención de la contaminación cruzada** *(Resolución 2674/2013. Artículo 16. Numeral 7. Artículo 18. Numeral 2. Artículo 20. Numeral 5. Artículo 33. Numeral 4.)*	9			C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979. Artículo 293. 425. Resolución 2674/2013. Artículo 18. Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7	3,5	0	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 18. Numeral 5 y 6. Artículo 33. Numeral 9.)*	4	2	0	HA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		17		La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013. Artículo 6. Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3. Artículo 26. Numeral 4. Artículo 32. Numeral 8. Resolución 2115 de 2007. Artículo 9.)*	7	3,5	0	C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6. Numeral 4. Artículo 32. Numerales 5 y 10.)*	4	2	0	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6. Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33. Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18. Numeral 11.)*	4	2	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013. Artículo 26. Numeral 3.)*	9			C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6. Numeral 6.5. Artículo 26 Numeral 1)*	7	3,5	0	C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007. Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	1	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		17		La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
	FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	≤ 59,9%

En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

Powered by CamScanner

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	—
NUMERO DE L ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	—

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la *presente acta*

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:
		—

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Ninguna

Por parte del establecimiento:

Ninguno

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita. Día 10 del mes de Noviembre del año 2022 en la Ciudad de Envigado

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Martha P. Diaz D	NOMBRE:
CEDULA: 1098677974	CEDULA:
CARGO: TEC Auxiliar	CARGO:
INSTITUCIÓN: SSA	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Yeraldy Jaramillo	NOMBRE:
CÉDULA: 1037	CÉDULA:
CARGO: Representante Legal	CARGO:

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA

CIUDAD: BUCARAMANGA | FECHA: 10/11/2022 | ACTA N°: 7197

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE ALCALDIA DE BUCARAMANGA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*RAZON SOCIAL: Fundalva - fundacion de bitinieblas a la luz
*CEDULA/NIT: 804008381 | *NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 6700130400338 1
*NOMBRE COMERCIAL: fundalva
*DIRECCIÓN: Cra 11 # 22-12 | MATRICULA MERCANTIL: —
*DEPARTAMENTO: SANTANDER | *MUNICIPIO: BUCARAMANGA
Barrio: Cabecera | Vereda: | Comuna: | Localidad:
Sector: | Corregimiento: | Caserío: | Luz:
Otro: | Cual:
TELÉFONOS: 3103441021 | CORREO ELECTRÓNICO: fundalva1@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP LEGAL: William Alvaro Sanchez Pedraza
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE [] NIT [] Número de documento: 91492622
*NOMBRE DEL DIRECTOR: Camilo Andres Wrigo
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE [] NIT [] Número de documento: 1095219919
CORREO ELECTRÓNICO: fundalva1@gmail.com
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cra 11 # 22-12
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [X] NO []
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: fundalva1@gmail.com
*DEPARTAMENTO: SANTANDER | *MUNICIPIO: BUCARAMANGA
*HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO: 24 horas | N° DE TRABAJADORES: Adultos 2 | Empleados 6
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 8
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:
CODIGO CIIU: SI [X] NO [] | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 8730 Actividades de Atencion en instituciones para cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO: Número de Habitaciones: 8

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCION	19/05/22	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	93,5%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	4895		DESFAVORABLE		
			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		

***MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD EPS INTERESADO: X		ASIGNADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERES EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBA PROCESOS SANCIONATORIOS ACMA
OTRO:	Especifique: 2022117711909 del 08/11/22		

N° RADICADO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condicion sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condicion sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condicion sanitaria a evaluar o evidencia
Critico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del requisito a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud publica y debe aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continue su funcionamiento en condiciones inseguras
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC hasta (para no afectar calificacion de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento visitado y construido)

REVISION DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Concepto de sistema de seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de su control, notificar a la autoridad territorial Ministerio de Trabajo)	✓		
Plan de Seguridad de los trabajadores empleados labores de limpieza y desinfección y mantenimiento. (Artículo 16 de la Ley 9 de 1979 y Ley 55 de 1993)			
El manejo sanitario con concepto favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por concesión			
Si se requiere de servicios de control de empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción			
Permisos de funcionamiento y el plan de contingencia notificado a la autoridad ambiental.			

I. CONDICIONES LOCATIVAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

I. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, ausente de basureros de basura, aguas estancadas, charcos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general a fuentes de insalubridad o inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de ocasionar accidentes (Art 190, 192, 193 Ley 9 de 1979)	1	1	0		
1.2	En el establecimiento los pisos son solidos y impermeables, antideslizantes de facil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y externos, de manera que ofrezcan seguridad para evitar tropiezos y accidentes, revestidos para facilitar el drenaje (Art 191, 194 Ley 9 de 1979)	1	1	0		Se evidencian algunas areas con pisos deteriorados
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son solidos, impermeables de facil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 191 Ley 9 de 1979)	1	1	0		Se evidencia algunas humedades en el 2do Piso
1.4	La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso (Art 195 y 197 Ley 9 de 1979)	1	1	0		
1.5	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para el uso (Art 196 Ley 9 de 1979)	1	1	0		
1.6	El establecimiento cuenta con un ambiente para guardado, custodia al servicio de basura, dotado de la bolsa de los elementos suficiente para almacenar temporalmente los residuos, en cuanto es evacuado por cuenta propia o de la empresa	1	1	0		

Powered by CamScanner

1.7	El establecimiento cuenta con mínimo los siguientes enseres para la recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos y despensa diaria preparación, servicio y distribución de alimentos con cumplimiento de normatividad vigente para inocuidad de alimentos	2	1	0	X	Ver agda 264 del 10/11/22
1.8	Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y no están revestidas de material antideslizantes (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
1.9	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñadas, construidas, instaladas, mantenidas, accionadas y señalizadas de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión (art 117 de la Ley 9)	2	1	0		
1.10	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) Los corredores internos se cumple con las especificaciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				22%		La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

2 CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con unidad sanitaria dotada con los implementos e elementos para la higiene (jabón, papel secador) y por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de la población con beneficiaria (inodoros lavamanos y Ducha) (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.2	Las habitaciones cuentan con iluminación y ventilación natural adecuada y suficiente, espacio adecuado para desplazamiento de las personas según su autonomía (Art 146 Y 147 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.3	Las habitaciones están diseñadas para albergar un número de personas para la cual fue diseñada (Art 171 ley 9 de 1979)	4		0		C
2.4	En las habitaciones el mobiliario esta compuesto por guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, se encuentran en buen estado y en condiciones óptimas de limpieza y aseo	3	1.5	0		
2.5	A nivel de cama, lencería, cortinas, particulares se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, así como en buen estado (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.6	Los corredores y demás áreas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.7	Los baños utilizados por los beneficiarios, se encuentran en buen estado y aseados (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.8	Las habitaciones y baños cuentan con recipientes para la segregación de los generados (Art 190 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.9	Dispone de un ambiente independiente con pileta o unidades para lavado y desinfección de implementos del aseo y estación suficiente para colocación de escobas, traperos, baldes, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito (Art 207 ley 9 de 1979)	1	0.5	0		Falta asignar área de almacenamiento y pileta
2.10	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y enseres documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.11	En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				29,5%		La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo)	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 155 Ley 9 de 1979)	3		0		C
3.1.3	Las instalaciones sanitarias para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable (anexar soportes) (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	1	0.5	0		
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos (Art 58 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que garanticen escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al exterior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las mismas y finalmente se evite la contacto o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	2	1	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.3.1	Cuenta con plan de gestion integral de residuos sólidos documentado e implementado	2	1	0		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilite su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos (Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	4		0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25%		La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

4 PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES GESTIÓN DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestion del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	2.9	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y locaciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.8	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.8	0		
4.4	La institución cuenta con extintores y gabinetes contra incendios ubicados y debidamente señalizados en lugares visibles de fácil acceso. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	2	0		
4.5	Existe bitácora de simulacros anuales (Art 163 de ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento según de sustancias químicas peligrosas y estas se encuentran rotuladas e identificadas (Art 121 de ley 9 de 1979)	2	1	0		

Powered by CamScanner

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 20%

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
96,5	FAVORABLE ✓	95% - 100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60% - 94%
	DESFAVORABLE	0 - 59%

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

IV. REQUERIMIENTO(S) SANITARIO(S)

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria

Ninguna

Por parte del Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI_ NO X

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. INFORMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS

¿SE TOMÓ LA MUESTRA? SI_ NO_ N° DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

VIII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

IX. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia firma de todos y notificación del contenido de la presente acta firmada a los hechos y omisiones que motivaron en la visita, hoy 10 de noviembre de 20 21 en la Ciudad de BUCARAMANGA

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Licda D Dan R	NOMBRE	
CÉDULA	1098653171	CÉDULA	
CARGO	TEC Area Salud	CARGO	
INSTITUCIÓN	SSA	INSTITUCIÓN	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Yenny Fuentes	NOMBRE	
CÉDULA	63.5[illegible]22	CÉDULA	
INSTITUCIÓN	[illegible]	INSTITUCIÓN	
CARGO	Rep Establecimiento	CARGO	

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N°. 114

(02 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*"-*Parágrafo-.Para ejercer la*

vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso".

4. Que en el articulo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el articulo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros DE BIENESTAR y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO VIDA/DÍA, BIENESTAR/HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaría de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita,

para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida/Día.

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -,** identificado con el NIT 804.008.381-4, representado legalmente por William Sánchez Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga, solicitó ante la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga renovación de la autorización de funcionamiento con solicitud de visita según resolución No. 055 de 2018, incluyendo revisión de la documentación de que trata el artículo 4 de la resolución 024 de 2017 modificado por el artículo 4 de la resolución 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -,** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, por lo cual le fue programada visita para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó visita de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles al **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio – Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 99%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, debiendo presentar plan de mejora para seguimiento. La Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 incluye archivo digital de evidencias, El documento se encuentra suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ -**, en consecuencia, este Despacho,

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ -FUNTALUZ** identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicado en el la Carrera 11 # 22-12 Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un (1) año a partir de esta acción; tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al cumplimiento del plan de mejoramiento mencionado en el numeral 13 de la presente Resolución; con el cual se ratificará o no este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 02 de diciembre de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

	FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código: F- CID-1500-283.37-006 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Noviembre-20-2018 Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co , se envió notificación y Resoluciones No 113 y 114 del 02 de diciembre de 2022 al Señor **WILLIAM SÁNCHEZ PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.622 de Bucaramanga; residente en carrera 11 No 22-12 Barrio Girardot; teléfono: (7) 6977904 – 3108694021; quien actualmente es la representante legal del **CENTRO VIDA Y BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ**, identificado con el NIT 804008381-4, a quién se le notificó del contenido de las Resoluciones No 113 y 114 de fecha 02 de diciembre de 2022, proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **CENTRO VIDA Y BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: **WILLIAM SÁNCHEZ PATIÑO**
C.C: 91.498.622 de Bucaramanga - Santander

Quién Notifica,

Nombre: **JUAN JOSÉ REY SERRANO**
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 79.427.458 de Bogotá.

FUNTALUZ

NIT. 804.008.381 – 4

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo, Oscar Javier Tavera Mendoza, identificado con Cedula de Ciudadanía No.91.521.117, y con Tarjeta Profesional No. 146.192-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ (FUNTALUZ). con Nit. 804.008.381-4, certifico que la entidad se encuentra a Paz y Salvo con los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente certificación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.

Firma: _____
Nombre de quien declara: OSCAR JAVIER TAVERA MENDOZA
CC: 91.521.117 DE BUCARAMANGA
MATRICULA PROFESIONAL: T.P. 146.192-T

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Celular: 314-7125636 Teléfono: 6977904
Email: funtaluz1999@gmail.com – Pagina Web: https://funtaluz.org – Instagram: @funtaluz
Bucaramanga - Colombia

República de Colombia
Ministerio de Comercio Ind... Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

146192-T



OSCAR JAVIER
TAVERA MENDOZA
C.C. 91521117
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156865

70438

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91521117
NUMERO

TAVERA MENDOZA
APELLIDOS

OSCAR JAVIER
NOMBRES

Oscar Tavera
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1983

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

09-AGO-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2700100-59098162-M-0091521117-20011210 05396 01344A 01 119034436

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2FB6C8585A8BD977

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR JAVIER TAVERA MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91521117 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 146192-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 31/10/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A L A LUZ** con **NIT 804.008.381-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 046000914401

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

COPIA CONTROLADO

Número: 16960

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ identificado(a) con NIT No.804008381, Representada legalmente por el(la) señor(a) WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No.91498622, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.158 DE 1 DE Julio DE 2022 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 164.560.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 81.345.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 245.905.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 208.431.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO ADICIONAL 1:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) DIAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 263 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	8 DE Julio DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE Marzo DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	31 DE Marzo DE 2023

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.9 DE 22 DE Enero DE 2021 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 175.132.350,00
VALOR ADICIONAL 1:	OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 82.327.440,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 257.459.790,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 216.917.668,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS (345) O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA

Número: 16960

	VIGENCIA FISCAL 2021, LO QUE P
PLAZO ADICIONAL 1:	CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) DÍAS.
PLAZO EJECUTADO:	16 MES(ES) 21 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Enero DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE Junio DE 2022
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	30 DE Junio DE 2022

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.207 DE 9 DE Noviembre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 38.513.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 38.513.500,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29.652.997,00
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCUENTA (50) DÍAS O HASTA EL CIERRE DE LA VIGENCIA, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 14 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	12 DE Noviembre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.178 DE 16 DE Octubre DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASISTENCIA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL PROMOVIENDO EL RESPETO POR LA VIDA, LA SALUD Y DIGNIDAD HUMANA DE LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94.348.625,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94.348.625,00
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 34.666.250,00
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES 15 DIAS O HASTA EL CIERRE VIGENCIA FISCAL LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Octubre DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Diciembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.92 DE 17 DE Abril DE 2020 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."

Número: 16960

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59.268.669,00
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29.634.335,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATRO PESOS 88.903.004,00
VALOR EJECUTADO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATRO PESOS 88.903.004,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	20 DE Abril DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Octubre DE 2020
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	19 DE Octubre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.69 DE 9 DE Marzo DE 2020 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA BÁSICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 176.400.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 176.400.000,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 176.400.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PLAZO EJECUTADO:	5 MES(ES) 30 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	9 DE Marzo DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 DE Septiembre DE 2020

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.97 DE 5 DE Marzo DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA BÁSICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 235.200.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 29.400.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 264.600.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 235.200.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	UN (1) MES
PLAZO EJECUTADO:	9 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	7 DE Marzo DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	6 DE Diciembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION

Número: 16960

PUBLICA No.28 DE 30 DE Enero DE 2019 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 154.320.542,00
VALOR ADICIONAL 3:	DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19.108.233,00
VALOR ADICIONAL 4:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 22.649.587,00
VALOR ADICIONAL 1:	DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 12.581.907,00
VALOR ADICIONAL 2:	DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 2.369.582,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 211.029.851,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 167.574.128,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE(11) MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 23 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	31 DE Enero DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 3:	30 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 4:	30 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	30 DE Diciembre DE 2019
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	30 DE Diciembre DE 2019

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.48 DE 26 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE CON EL FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 201.600.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	SESENTA Y TRES MILLONES PESOS 63.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 264.600.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS 252.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	DOS (2) MESES, QUINCE (15) DÍAS
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 15 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	13 DE Diciembre DE 2018

Número: 16960

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATOS Y CONVENIOS NO SOMETIDOS AL REGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA No.21 DE 25 DE Enero DE 2018 Cuyo Objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 157.371.637,00
VALOR ADICIONAL 1:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10.384.618,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 167.756.255,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 143.075.926,00
PLAZO DEL CONTRATO:	ONCE MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 29 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Diciembre DE 2018
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	28 DE Diciembre DE 2018

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.176 DE 25 DE Mayo DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A CINCUENTA (50) HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 157.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 157.500.000,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS 135.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 28 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	31 DE Mayo DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.115 DE 20 DE Abril DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 152.994.097,00
VALOR ADICIONAL 1:	CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 5.746.318,00
VALOR ADICIONAL 2:	CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 14.034.616,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO PESOS 172.775.031,00

Número: 16960

VALOR EJECUTADO:	CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS 126.351.986,90
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES (08) QUINCE (15) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 8 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	12 DE Mayo DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	29 DE Diciembre DE 2017
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 2:	29 DE Diciembre DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.29 DE 20 DE Febrero DE 2017 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE OCTUBRE 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 27.448.004,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 27.448.004,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 27.448.004,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	21 DE Febrero DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Marzo DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.253 DE 28 DE Diciembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ENERO 02 A 30 DE JUNIO DE 2016 SEGÚN RESOLUCIÓN 15084 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2016, DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52.948.154,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52.948.154,00
VALOR EJECUTADO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52.948.154,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	6 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Diciembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Junio DE 2017

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.200 DE 23 DE Noviembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO

Número: 16960

PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE JULIO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CERO PESOS 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CERO PESOS 0,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS 28.659.169,31
PLAZO DEL CONTRATO:	, SE ESTIMA EN UN MES (1) MES, DIEZ (10) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016,
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 6 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	25 DE Noviembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.144 DE 29 DE Septiembre DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA INTEGRAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL A LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SU DIGNIDAD HUMANA DE ACUERDO A LA LEY 1641 DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 67.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 67.500.000,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 22.500.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES MESES (3),
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	30 DE Septiembre DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE Diciembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.106 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO EN EL PERIODO DE RECAUDO DE ABRIL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2016.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CERO PESOS 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CERO PESOS 0,00
VALOR EJECUTADO:	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 21.616.036,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, RÉGIMEN ESPECIAL No.105 DE 22 DE Agosto DE 2016 Cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO

Número: 16960

PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y LA RESOLUCION 24604 DE DICIEMBRE 23 DE 2015 DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32.097.675,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32.097.675,00
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32.097.675,00
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIDO, SE ESTIMA EN TRES MESES (3), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCR
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Agosto DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE Noviembre DE 2016

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACIÓN DIRECTA No.50 DE 26 DE Marzo DE 2015 Cuyo Objeto es:"APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CIENTO TREINTA (130) HABITANTES DE CALLE EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 531.482.800,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 531.482.800,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
PLAZO EJECUTADO:	8 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	16 DE Abril DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE Diciembre DE 2015

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.20 DE 23 DE Enero DE 2014 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE A SETENTA Y CINCO (75) HABITANTES DE CALLE EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 318.996.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	TREINTA MILLONES PESOS 30.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 348.996.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	23 DE Enero DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE Septiembre DE 2014
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	22 DE Noviembre DE 2014

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.551 DE 22 DE Noviembre DE 2013 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MODALIDAD DE HOGAR DE PASO OFRECIENDO ASISTENCIA Y COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, ORIENTACION

Número: 16960

Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 15.581.250,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 15.581.250,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	22 DE Noviembre DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE Diciembre DE 2013

CONVENIO DE ASOCIACION, CONTRATACION DIRECTA No.396 DE 20 DE Septiembre DE 2013 Cuyo Objeto es:"APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA SOCIAL QUE PERMITA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD DE ALBERGUE A 40 HABITANTES DE CALLE EN EDAD IGUAL O SUPERIOR A 55 AÑOS DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, GARANTIZANDOLES LA ASISTENCIA Y COBERTURA DE SUS NECESIDADES BASICAS, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS 45.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS 45.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del objeto contratado, se estima en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir previa a aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, adicionalmente el contratista deberá acreditar
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	26 DE Septiembre DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE Diciembre DE 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.378 DE 13 DE Septiembre DE 2013 Cuyo Objeto es:"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE CREAR Y MANTENER LA RED SEMILLEROS DE PAZ COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 28.250.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	CERO PESOS 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 28.250.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
PLAZO ADICIONAL 1:	Dos (2) meses contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	27 DE Septiembre DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE Noviembre DE 2013
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	26 DE Noviembre DE 2013

CONVENIO DE ASOCIACION, CONVENIOS No.149 DE 6 DE Septiembre DE 2012 Cuyo Objeto es:APORTAR CONJUNTAMENTE PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO SOCIAL DIRIGIDO A DAR ATENCION INTEGRAL A CUARENTA Y

Número: 16960

CINCO (45) PERSONAS IDENTIFICADAS COMO HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A TRAVES DE FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A A LUZ EN CUMPLIMIENTO DE SU LABOR SOCIAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 45.540.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 45.540.000,00
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	12 DE Septiembre DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE Diciembre DE 2012

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.192 DE 17 DE Junio DE 2011 Cuyo Objeto es:APOYAR EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR LIDERADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALBERGUE, ASISTENCIA ALIMENTARIA, TERAPIA FÍSICA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS RECETADOS, SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECREACIÓN A ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y ABANDONO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 81.900.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 81.900.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	24 DE Junio DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE Diciembre DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, PROCESO DE SELECCION ABREVIADA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA No.187 DE 15 DE Junio DE 2011 Cuyo Objeto es:APOYAR AL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE EN SITUACION DE EXTREMA POBREZA MEDIANTE ASISTENCIA ALIMENTARIA,ALBERGUE,TERAPIA OCUPACIONAL,RECREACION Y SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 75.600.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 75.600.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Junio DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Diciembre DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.748 DE 26 DE Noviembre DE 2010 Cuyo Objeto es:"PREVENCION DEL FENOMENO DE LA DROGADICCION Y EL PANDILLISMO PARA 416 ESTUDIANTES OFICIALES DE GRADO NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES LA JUVENTUD Y PROMOCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 18.300.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 18.300.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Noviembre DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE Febrero DE 2011

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, CONTRATACION DIRECTA No.707 DE 16 DE Noviembre DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA 48 ADULTOS MAYORES HABITANTES DE CALLE EN EXTREMA POBREZA Y ABANDONO EN DOS SEDES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON ACCIONES QUE

Número: 16960

LLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD , ORIENTACION PSICOSOCIAL, TERAPIA OCUPACIONAL, RECREACIÓN, BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS 48.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS 48.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	16 DE Noviembre DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Diciembre DE 2010

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.12 DE 29 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR EL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA PARA 18 HABITANTES DE CALLE EN EXTREMA POBREZA Y ABANDONO MEDIANTE LA ASITENCIA ALIMENTARIA, ALBERGUE, ATENCION EN SICOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL (FABRICA DE ESCOBAS, RECREACION, Y SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS BUSCANDO MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 28.800.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 28.800.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TERMINO DE DURACION Y CUATRO MESES MAS
PLAZO EJECUTADO:	0 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	29 DE Enero DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE Mayo DE 2010

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES, CONTRATACION DIRECTA No.11 DE 27 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA 30 ADULTOS MAYORES EN EXTREMA POBREZA Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALBERGUE, ASISTENCIA ALIMENTARIA, TERAPIA FISICA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS RECETADOS, SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECREACIÒN BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS 48.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS 48.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TERMINO DE DURACION Y CUATRO MESES MAS
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Febrero DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Mayo DE 2010

Se expide en Bucaramanga a los 14 Dia(as) de Marzo de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos ($3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos ($390,00)

Número: 16960

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO PEREIRA-PROFESIONAL ESP.
Proyecto: NELLY LEAL OVIEDO-AUXILIAR ADTIVO

Banco de Occidente
14 MAR 2023

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 250230016217 3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No Documento: 804008381
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
FUNTALUZ

TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

ESTAMPILLA TASA IMPUESTO CONTRIBUCION
PRO HOSPITAL $3.900

TOTAL
Cuenta Destino
Total a pagar $4.290

Banco de Occidente

Ciudad destino:
Alcaldia de Bucaramanga

Fecha expedición: 2023/03/14
Fecha límite de pago: 2023/03/21

$3.900
$390
$4.290

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.

SOPORTE TRÁMITE

RECIBO DE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2023, a las 11:34:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91498622
Código de Verificación	91498622231020113405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2023, a las 11:34:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040083814
Código de Verificación	8040083814231020113426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233481635

PIB
11:36:37

Bogotá DC, 20 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91498622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233481745

PIB
11:37:37

Bogotá DC, 20 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ identificado(a) con NIT número 8040083814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:43 AM horas del 20/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91498622**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PATIÑO WILLIAM ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2023 11:40:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91498622 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

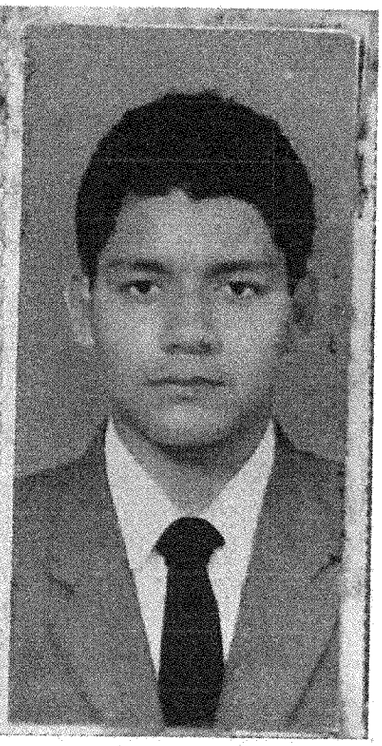
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76123388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

91498622

SANCHEZ PATIÑO
WILLIAM ALIRIO



PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
07	17	27
31-DIC	31-DIC	31-DIC.

PROFESION AGRICULTOR

FECHA EXPEDICION **22-MAY-98**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILLIAM ALIRIO SANCHEZ PATIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91498622, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILLIAM
Segundo Nombre:	ALIRIO
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	PATIÑO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91498622
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Octubre de 2023, a las 11:43:27 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91498622 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2023 12:55 PM

Código Verificación: **RPCW5U8SFD**

Válida hasta: **18/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC